



Lanús, 16 de octubre de 2020.

**DECRETO N° 2.205.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-171/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-171/2020, referente al “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MOTOCOMPRESOR Y DE VIBROCOMPACTADOR”, perteneciente a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-171/2020, a la Firma “SPANO PABLO JORGE” - CUIT N° 20-29732934-1, por la suma de \$ 720.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma “SPANO PABLO JORGE” - C.U.I.T. N° 20-29732934-1, Proveedor Municipal N° 6.079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, de la localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MOTOCOMPRESOR Y DE VIBROCOMPACTADOR”, perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-171/2020, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 720.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 6, del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35.01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL  
O Gaston  
Mauro

Firmado  
digitalmente por  
COCHELLO Gaston  
Mauro  
Fecha: 2020.10.16  
16:38:18 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2020.10.19  
09:25:57 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2020.10.16 18:34:58  
-03'00'